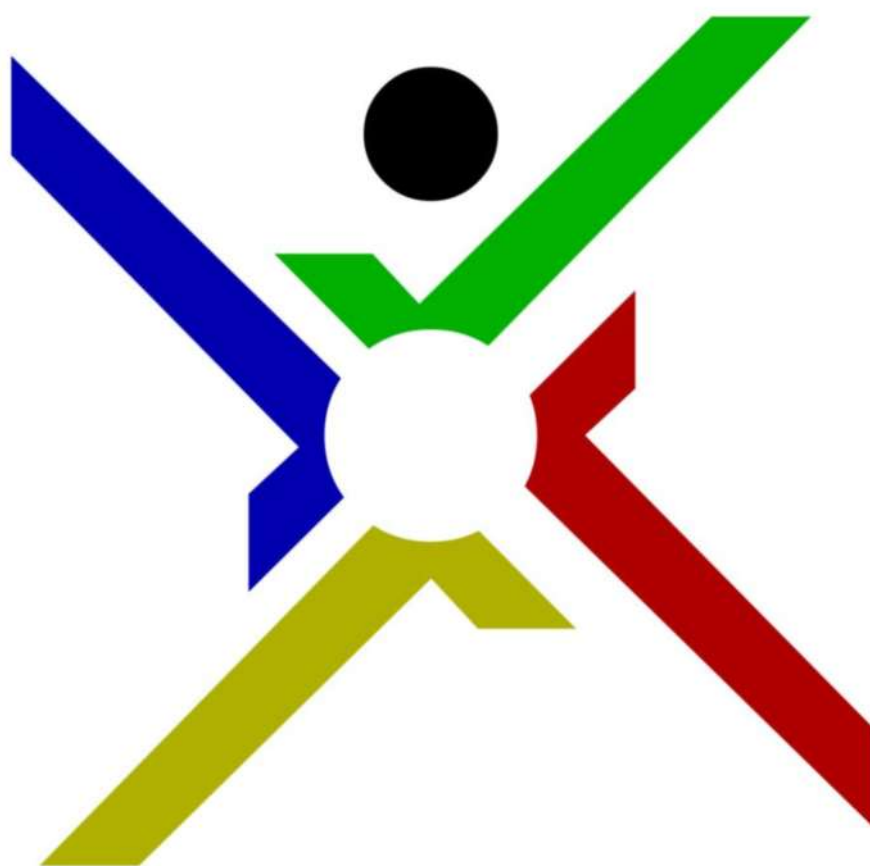


# REGLAMENTO Y NORMATIVA DE USO



***COMPLEJO DEPORTIVO  
MANZANILLA***

# **REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE MANZANILLA**

## **1.- NORMATIVA GENÉRICA**

El siguiente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de utilización por parte de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales cuya gestión y administración esté encomendada al Ayuntamiento de Manzanilla, que ostenta la potestad de gobierno y administración de las citadas instalaciones, incluyendo su coordinación de uso, programación, dirección, inspección y gestión de las actividades que se efectúen en aquellas. **El acceso a las instalaciones implica la aceptación de este reglamento.**

Para la utilización de las instalaciones deportivas será **imprescindible estar en posesión del carnet de abonado** al Complejo Deportivo Municipal de Manzanilla (en adelante CDM), además de estar al corriente del pago del mismo o haber hecho la oportuna reserva. Este carnet tendrá el carácter de **personal e intransferible**.

**El acceso a las instalaciones será gratuito hasta los 6 años de edad.**

Todo usuario tiene la obligación de presentar el carnet de abonado a cualquier empleado del CDM, si éste lo solicita. En el caso de no ser presentado, podrá ordenar el abandono de las instalaciones.

Existe la posibilidad de obtener un carnet especial como visitante (Clase V) con el que se podrá acceder a las instalaciones de lunes a viernes, aunque sin derecho a reserva y uso de ninguna de las canchas. La obtención del mismo será gratuita, siendo necesaria su renovación mensual. Como requisito indispensable los beneficiarios tendrán que ser mayores de 18 años y estar empadronados en Manzanilla. Dicho carnet no le otorga la consideración de abonado al CDM. Los visitantes sin carnet tendrán que rellenar una ficha que les facilitarán los responsables del CDM, y podrán acceder al recinto siempre que no haya un evento autorizado por el que se cobre taquilla (ejemplo: partidos de fútbol).

Los horarios de utilización de las instalaciones deportivas serán asignados por el área de deportes del Ayuntamiento de Manzanilla.

**El acceso a las pistas se efectuará siempre por las puertas autorizadas y deberá hacerse con indumentaria y calzado deportivo adecuado.**

El Ayuntamiento de Manzanilla se reserva el derecho a restringir y/o suspender el uso del complejo, por motivos debidamente justificados.

El Ayuntamiento de Manzanilla no se hace responsable de los objetos personales y de valor que pudieran extraviarse dentro del recinto deportivo.

El Ayuntamiento de Manzanilla no se responsabiliza ni responderá bajo ningún concepto de los accidentes que pudieren sufrir los usuarios, deportistas, directivos, entrenadores y particulares en general, tanto en uso individual como colectivo, como consecuencia de la práctica deportiva y/o de actividades conexas con la misma.

**En el interior del CDM queda terminantemente prohibido el consumo de alcohol y tabaco, incluso en el graderío, así como introducir cualquier elemento de cristal o cortante.**

**También está prohibido el consumo de frutos secos con cáscara, por lo dañino que resulta para este tipo de instalaciones.**

Las tasas por utilización de las instalaciones habrán de satisfacerse en la forma prevista en el ANEXO 1 del presente reglamento. Como norma general, habrán de abonarse con carácter previo a la utilización de la instalación deportiva.

En caso de reserva la tasa a aplicar será la de “abonados” si todos los participantes están en posesión del carnet de socio. En caso contrario la tasa aplicable será la de “no abonados”.

**La antelación máxima para reservar las pistas será de 48 horas**, pudiéndose solicitar al área de deportes del Ayuntamiento, la ampliación de este plazo, bajo circunstancias especiales.

**Para la solicitud de realización de eventos o competiciones no programadas, será necesario pedir autorización al Ayuntamiento de Manzanilla, al menos, 15 días antes de la celebración.**

En los casos de reserva exclusiva del espacio para la realización de competiciones y demás eventos, los organizadores asumirán el compromiso de dejarlo en buenas condiciones para su posterior uso.

Los solicitantes atenderán a los requerimientos que se les efectúen por el Ayuntamiento de Manzanilla, relativos a la conservación de las instalaciones y buen uso de las mismas. En caso necesario, se tendrían que aportar la/s autorización/es administrativa/s de otros órganos competentes, autorización federativa, póliza de accidentes sobre los participantes y de responsabilidad civil que cubra los riesgos de daños a terceros y de desperfectos en la instalación y anejos.

Las entidades deportivas que en su horario de utilización permitan a deportistas que no tengan el carnet de abonado de las instalaciones hacer uso de las mismas, deberán velar porque éstos abandonen el recinto una vez finalizado el uso en cuestión, además deberán comunicarles a los encargados tal circunstancia. Dichos deportistas entrarán en el recinto acompañados del personal directivo o de los monitores de estas entidades.

El Ayuntamiento de Manzanilla podrá exigir la acreditación de certificados médicos individualizados de aptitud para la práctica de determinados deportes. En cualquier caso no asumirá responsabilidad en el caso de lesiones corporales originadas por la práctica deportiva en las instalaciones. Asimismo, podrá establecer edades mínimas para el uso libre (sin monitor) de las instalaciones deportivas.

## 2.- NORMATIVA ESPECÍFICA

**PISTAS DE USO LIBRE:** FÚTBOL-SALA/BALONMANO, VOLEIBOL, BALONCESTO 3X3 Y PARQUE BIOSALUDABLE.

En estas pistas el uso es considerado libre, es decir todo abonado del CDM puede hacer uso de ellas, siempre que estén desocupadas. No obstante éstas **también pueden ser reservadas**, siendo las condiciones las mismas que en las pistas de uso restringido.

Aún así, **su uso debe hacerse de un modo ordenado y solidario** para con los demás usuarios del complejo, por esto velarán los responsables del complejo, evitando abusos y acaparamiento de las mismas.

El acceso a las pistas, que se efectuará siempre por las puertas autorizadas, deberá hacerse con indumentaria y calzado deportivo adecuado.

**PISTAS DE USO RESTRINGIDO:** PÁDEL, TENIS, FÚTBOL Y FÚTBOL 7

Para poder hacer uso de estas instalaciones es necesario estar provisto del ticket de reserva (recibo) o de la autorización que corresponda, cuya presentación podrá ser requerida por el responsable de la instalación en cualquier momento.

Cualquiera de estas instalaciones se podrá **reservar con una antelación máxima de 48 horas**.

Los particulares y entidades autorizadas se comprometen a hacer buen uso de la instalación y del material, siendo responsables de la desaparición o deterioro del mismo.

El acceso a las pistas, que se efectuará siempre por las puertas autorizadas, deberá hacerse con indumentaria y calzado deportivo adecuado.

En caso de que por el particular o colectivo interesado no se ejercite el derecho de uso, total o parcial, para el que ha sido autorizado, se perderá cualquier derecho, incluido el de la devolución del importe abonado, si la suspensión no es comunicada, como mínimo, con una antelación de 24 horas.

La autorización de uso y su consecuente derecho podrá ser suspendida por causas justificadas o por otras actividades que el Ayuntamiento de Manzanilla considere prioritarias, procediendo a la devolución del importe por reserva.

**Cuando proceda anular la reserva por fuerza mayor (lluvia, averías, etc.) el responsable de la instalación validará el ticket o recibo para que pueda hacerse uso de la misma en otra fecha, siempre según las disponibilidades. No procede, en ningún caso, la devolución del importe satisfecho por estos motivos.**

## ANEXO 1: CLASES DE ABONOS Y TASAS

### Abonos

Con el abono anual o mensual se dispondrá de un “Carnet del COMPLEJO DEPORTIVO DE MANZANILLA” con el que se obtendrán las siguientes ventajas:

- Libre acceso a las instalaciones.
- Preferencia en la inscripción de las actividades.
- Reducción en las cuotas de las actividades o cursos organizados por el Área Municipal de Deportes dentro del CDM.
- Descuento en la cuota de reserva de canchas, pista de tenis, campo de fútbol de césped, etc. y preferencia en su reserva.
- Los abonados tendrán derecho a la utilización indiscriminada de todos los espacios deportivos de uso libre y servicios de la instalación, sin costo adicional alguno durante los horarios de apertura al público, con la excepción de aquellos en los que se desarrollen actividades programadas en horarios determinados o en las horas que estén reservadas.

### Qué necesita para abonarse:

- Rellenar la ficha de inscripción que se facilitará en la instalación, cumplimentada en su totalidad.
- Una fotografía actual de tamaño carnet (una por persona).
- Abonar el importe del abono.
- En caso de pérdida o deterioro del carnet, habrá que abonar 3 € más para obtener otra tarjeta.

Para obtener el carnet de Clase P, habrá que acreditar la condición de pensionista mediante documento oficial o presentar el DNI en el caso de los mayores de 65 años.

Para poder obtener el carnet familiar (Clase F), la condición de núcleo familiar se acreditará mediante la presentación de uno de estos documentos:

- Libro de familia.
- Certificado en el registro autonómico o municipal de uniones de hecho.
- Certificado de convivencia del padrón municipal.

### Cómo abonarse:

En la oficina del Polideportivo de 17:00 a 22:00 h. de Lunes a Viernes.

### Clases de abono

**Clase F:** Familiar (Padre o madre con hijos menores de 18 años y matrimonios).

**Clase A:** Mayores de 18 años (a partir de cumplir los 18).

**Clase M:** De 14 (cumplidos) a 18 años (sin cumplir).

**Clase I:** De 6 (cumplidos) a 14 años (sin cumplir).

**Clase P:** Mayores de 65 años (a partir de cumplir los 65) y pensionistas.

**Clase V:** Visitantes. Mayores de 18 años empadronados en Manzanilla.

## PRECIOS DE LOS ABONOS:

### **ABONOS ANUALES:**

Clase de abono	Empadronados	No empadronados
Abonado Clase F (anual)	40,00 €	-----
Abonado Clase A (anual)	25,00 €	50,00 €
Abonado Clase M (anual)	15,00 €	30,00 €
Abonado Clase I (anual)	10,00 €	20,00 €
Abonado Clase P (anual)	6,00 €	12,00 €

### **ABONOS MENSUALES:**

Clase de abono	Empadronados	No empadronados
Abono Clase A(mensual)	5,00 €	10,00 €
Abono Clase M(mensual)	4,00 €	8,00 €
Abono Clase I(mensual)	3,00 €	6,00 €
Abono Clase P(mensual)	2,00 €	4,00 €
Abono Clase V(mensual)* <small>*Los poseedores de éste no se considerarán abonados</small>	0,00€	-----

### Alquiler o reserva de pistas (1 HORA Y 15 MINUTOS)

INSTALACIÓN	ABONADOS	NO ABONADOS
PÁDEL	4 €	12 €
TENIS	4 €	12 €
VOLEY	4 €	12 €
FÚTBOL-SALA/BALONMANO	10 €	30 €
FÚTBOL 7	14 €	35 €
FÚTBOL 11	30 €	90 €
BALONCESTO 3X3	4 €	12 €

## ANEXO 2: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### **Denominación de las faltas y sanciones que comportan:**

#### Serán clasificadas como FALTAS LEVES:

- No utilizar el calzado o ropa adecuada para la práctica del deporte en el interior de las pistas.
- Ocupar las pistas de uso restringido sin la debida reserva.
- Consumir frutos secos con cáscara en el interior del recinto.
- El uso abusivo o acaparador de las pistas de uso libre.

*Estas faltas llevarán aparejada la **expulsión inmediata del complejo**, así como la comunicación a los tutores si el usuario es menor de edad.*

#### Serán clasificadas como FALTAS GRAVES:

- La reiteración en más de tres veces durante un año de cualquiera de las enumeradas como faltas leves.
- Permanecer en las canchas una vez finalizada la actividad contratada.
- Utilizar las instalaciones para uso distinto del contratado.
- Deterioro doloso de instalaciones o del material deportivo.
- Consumir bebidas alcohólicas o fumar en el interior del CDM.
- La falta de respeto o consideración hacia los responsables.
- La desatención a las indicaciones de los responsables del complejo.
- Acceder a las instalaciones sin pasar por los controles de la entrada (tornos de control de acceso).

*La comisión de las faltas enumeradas, llevarán aparejada la sanción del pago de costas que suponga la/s reparación/es objeto del daño en instalaciones y **la suspensión** para utilizar éstas en plazo **de 15 días a tres meses**, a contar desde la resolución en firme de la sanción.*

#### Serán clasificadas como FALTAS MUY GRAVES:

- La acumulación en el plazo de un año de tres de cualquiera de las faltas enumeradas como faltas graves.
- Los actos de vandalismo hacia las instalaciones.
- Las agresiones a personas en el interior de las instalaciones.
- Las agresiones al personal encargado de las instalaciones.
- Proferir insultos o amenazas hacia los encargados.
- Ocupar el complejo fuera del horario establecido, sin la debida autorización.

*La comisión de estas faltas estará sancionada con la **inhabilitación del uso de las instalaciones por un periodo no inferior a un año** y al pago de las costas que haya generado el o los desperfectos.*

# FICHA DE INSCRIPCIÓN



FOTO

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**D.N.I.:** \_\_\_\_\_ . **FECHA DE NACIMIENTO:** \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**POBLACIÓN:** \_\_\_\_\_ . **PROVINCIA:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_ . **E-MAIL:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR (EN CASO DE SER MENOR DE EDAD EL ABONADO):**

**TIPO DE ABONO:**

ANUAL

MENSUAL

EMPADRONADO

NO EMPADRONADO

**Clase F:** Familiar (Padre o madre con hijos menores de 18 años y matrimonios). *Es necesario cumplimentar una ficha por cada miembro de la unidad familiar.*

**Clase A:** Mayores de 18 años (a partir de cumplir los 18).

**Clase M:** De 14 (cumplidos) a 18 años (sin cumplir).

**Clase I:** De 6 (cumplidos) a 14 años (sin cumplir).

**Clase P:** Mayores de 65 años (a partir de cumplir los 65) y pensionistas.

**Clase V:** Visitantes. Mayores de 18 años empadronados en Manzanilla.

**FIRMA DEL ABONADO:**

**FIRMA DEL TUTOR:**

Para obtener el carnet de **Clase P**, habrá que acreditar la condición de pensionista mediante documento oficial o presentar el DNI (fotocopia) en el caso de los mayores de 65 años.

Para poder obtener el carnet familiar (**Clase F**), la condición de núcleo familiar se acreditará mediante la presentación (fotocopia) de uno de estos documentos:

- Libro de familia.
- Certificado en el registro autonómico o municipal de uniones de hecho.
- Certificado de convivencia del padrón municipal.